

Universidad de Huánuco

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

Y CIENCIAS POLÍTICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO

TESIS

**INCIDENCIA DE LA POLITICA PENITENCIARIA EN LA
RESOCIALIZACIÓN DE LOS SENTENCIADOS A PENA
PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA EN EL PENAL
DE POTRACANCHA DE HUÁNUCO – 2018.**

**Para optar el Título Profesional de
ABOGADO**

TESISTA

CARHUARICRA MUNGUÍA, Juan Carlos

ASESOR

Mtra. GARAY MERCADO, Mariella

**Huánuco - Perú
2019**



RESOLUCIÓN N° 725 -2019-DFD-UDH
Huánuco, 01 de julio de 2019

Visto, la solicitud con REG. N° 135-19-FD de fecha 26 de junio de 2019 presentado por el Bachiller **CARHUARICRA MUNGUÍA Juan Carlos**, quien pide se Ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **"INCIDENCIA DE LA POLITICA PENITENCIARIA EN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS SENTENCIADOS A PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA EN EL PENAL DE POTRACANCHA DE HUÁNUCO – 2018"** para optar el Título profesional de Abogado y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 607-2019-DFD-UDH de fecha 06 de junio de 2019 se aprueba el Informe final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) **"INCIDENCIA DE LA POLITICA PENITENCIARIA EN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS SENTENCIADOS A PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA EN EL PENAL DE POTRACANCHA DE HUÁNUCO – 2018"** formulado por el Bachiller **CARHUARICRA MUNGUÍA Juan Carlos**, del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, quien posteriormente fue declarado APTO para sustentar dicha investigación;

Que, estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y a lo Establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; y la facultad contemplada en la Resolución N° 795-2018-R-CU-UDH, de fecha 13 de julio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR a los miembros del Jurado de Tesis para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la UDH, **CARHUARICRA MUNGUÍA Juan Carlos** para optar el Título profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica (Tesis), a los siguientes docentes:

Mtro. (a) Ruth Mariksa Montaldo Yerena	: Presidente
Mtro. (a) Alfredo Martel Santiago	: Vocal
Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca	: Secretario
Mtro. (a) Elí Carbajal Alvarado	: Suplente

Artículo Segundo.- SEÑALAR el día viernes 19 de julio de 2019 a horas 11.30 am dicha sustentación pública se realizará en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza.

Regístrese, comuníquese y archívese



DISTRIBUCIÓN: Of. Mat. Y Reg. Acad., Exp. Graduando., PESD. Ofic. Desc., Interesado, Jurados (3), Asesor, Archivo, FCB/mg

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:30 horas del día 19 del mes de Julio del año 2019, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad Universitaria, La Esperanza, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunió el Jurado Ratificado integrado por los docentes:

Mtro. (a) Ruth Mariksa Montaldo Yerena : (Presidente)
Mtro. (a) Alfredo Martel Santiago : (Vocal)
Abog. (a) Hugo Baldomero Peralta Baca : (Secretario)

Nombrados mediante la Resolución N° 725-2019-DFD-UDH de fecha 01 de julio de 2019, para evaluar la Tesis intitulada **“INCIDENCIA DE LA POLITICA PENITENCIARIA EN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS SENTENCIADOS A PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA EN EL PENAL DE POTRACANCHA DE HUÁNUCO - 2018”** presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **CARHUARICRA MUNGUÍA Juan Carlos** para optar el Título profesional de Abogado.

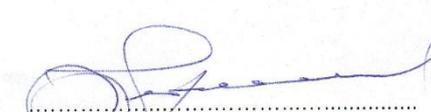
Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de 15 y cualitativo de Bueno

Siendo las 13:00 horas del día 19 del mes de Julio del año 2019 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.


Mtro. (a) Ruth Mariksa Montaldo Yerena
PRESIDENTE


Mtro. (a) Alfredo Martel Santiago
VOCAL


Abog. (a) Hugo Baldomero Peralta Baca
SECRETARIO

DEDICATORIA

A mis padres quienes, por su constante apoyo en este
largo camino profesional

A mis hijos, que son la razón que me impulsa a seguir
superándome cada vez mas

AGRADECIMIENTO

A la Universidad de Huánuco, por darme la oportunidad de seguir avanzando cada vez más.

A mis maestros, quienes con sus sabias enseñanzas forjaron en mí lo que ahora soy.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
RESUMEN	VI
ABSTRACT	VII
INTRODUCCION	VIII

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1 Descripción del problema	9
1.2 Formulación del problema	12
1.3 Objetivo general	13
1.4 Objetivos específicos	13
1.5 Justificación de la investigación	13
1.6 Limitación de la investigación	14
1.7 Viabilidad de la investigación	14

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Antecedentes de la investigación	15
2.2. Bases teóricas	24
2.3 Definiciones conceptuales	30
2.4 Hipótesis	32
2.5 Variables	33
2.5.1 Variable dependiente	33
2.5.2 Variable independiente	33
2.6 Operacionalizacion de variables	33

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de investigación	35
3.1.1 Enfoque	35
3.1.2 Alcance o nivel	35
3.1.3 Diseño	35
3.2 Población y muestra	36
3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
3.4 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	37

**CAPITULO IV
RESULTADOS**

4.1 Procesamiento de datos	38
4.2 Contrastación de hipótesis y prueba de hipótesis	50

**CAPITULO V
DISCUSION DE RESULTADOS**

5.1 Contrastación de los resultados	55
CONCLUSIONES	59
RECOMENDACIONES	61
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	62
ANEXOS	63

RESUMEN

El presente trabajo de investigación contiene el informe de “**INCIDENCIA DE LA POLITICA PENITENCIARIA EN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS SENTENCIADOS A PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA EN EL PENAL DE POTRACANCHA DE HUÁNUCO - 2018**”, el objetivo en el que se enmarcó fue Establecer la incidencia de la política carcelaria en la resocialización de los sentenciados en el Penal de Potracancha de Huánuco – 2018, el tipo de investigación fue **aplicada** que trabaja sobre realidades de hechos, y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta. Se trabajó con una muestra de 344 habitantes, como técnica se utilizó la encuesta y como instrumentos de recolección de datos se utilizó el cuestionario , la técnica para el procesamiento y análisis de información fue métodos y procesos de estadística descriptiva y el programa IBM SPSS Software.

Dentro de ello se determinó que La política penitenciaria se relaciona significativamente con la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el Penal de Potracancha de Huánuco - 2018

Palabras claves: Política carcelaria, reinserción social, capital humano, no reincidencia, tratamiento a los internos, oportunidades, infraestructura, derechos fundamentales.

ABSTRACT

This research paper contains the report "incidence of penitentiary policy in the resocialization of those sentenced to custodial sentences of effective freedom in the penal POTRACANCHA of HUÁNUCO-2018", the objective in which it was framed was To establish the incidence of the prison policy in the resocialization of the sentenced in the Penal PotracanCHA of Huánuco – 2018, the type of research was applied that works on realities of facts, And its fundamental characteristic is to present a correct interpretation. We worked with a sample of 344 inhabitants, as a technique was used the survey and as instruments of data collection was used the questionnaire, the technique for the processing and analysis of information was methods and processes of descriptive statistics and the IBM SPSS Software Program.

Within it it was determined that the penitentiary policy is significantly related to the resocialization of the sentenced to custodial penalty of effective freedom in the Penal de PotracanCHA de Huanuco-2018

Keywords: prison policy, Social reintegration, human capital, non-recidivism, treatment of inmates, opportunities, infrastructure, fundamental rights.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación que lleva por título **“INCIDENCIA DE LA POLITICA PENITENCIARIA EN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS SENTENCIADOS A PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA EN EL PENAL DE POTRACANCHA HUÁNUCO – 2018”**, se investigará si los establecimientos penitenciario cumplen debidamente con la política carcelaria, y se determinará de qué manera el cumplimiento de ésta, incide en la resocialización.

Se determinará si la aplicación adecuada de la política carcelaria incide positivamente o negativamente en los sentenciados, considerando la no reincidencia de los mismos, la infraestructura y el tratamiento que se les da a éstos, vale decir si se les da el trato humano y digno, entre otras cosas.

Se desarrollará, el planteamiento del problema, a continuación el marco conceptual, los objetivos, las respectivas hipótesis, la metodología, finalizando con las conclusiones, recomendaciones, la bibliografía y los anexos.

Dicha investigación queda a disposición para aportar en futuros trabajos relacionados al tema.

El Investigador

CAPITULO I

PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

De acuerdo a nuestra legislación, tenemos que conforme al Art. IX del Título Preliminar de nuestro Código Penal, entre los fines de la pena se encuentra el de la resocialización del individuo, que implica reinsertar y rehabilitar al individuo, para que de ésta manera pueda incorporarse nuevamente a la sociedad, claramente después de haber cumplido con la sanción impuesta por el órgano jurisdiccional; sin embargo cabe preguntarse si dicha finalidad de la pena se da realmente, ante lo cual tenemos una respuesta negativa; motivo por el que es importante entender que es lo que genera que dicha finalidad de la pena no se cumpla, ya que si se analiza nuestra realidad podemos deducir de que las personas que han estado en centros reclusorios, en un porcentaje considerable, tienden a reincidir en la comisión de un delito o a cometer uno nuevo, ya sea de mayor o menor gravedad, evidenciando así el hecho de que la pena no viene cumpliendo con su finalidad de manera satisfactoria y plena, lo que conlleva a pensar de que en los centros penitenciarios no se viene dando un adecuado tratamiento a los internos evidenciando la existencia de una debilidad dentro de nuestro sistema penitenciario, demostrando su fracaso.

Las políticas penitenciarias en el Perú están enmarcadas al objetivo de reinsertar al condenado a la sociedad, utilizando para ello el marco normativo establecido en la Constitución y las leyes, es así que la Constitución Política del Perú en su art. 139, inciso 22 establece que el “régimen penitenciario, tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y

reincorporación del penado a la sociedad y el Código de Ejecución Penal en su artículo 133, detalla que corresponde al Instituto Nacional Penitenciario- INPE implementar esta acción como organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo.

Desde el inicio de su elaboración, la Política Nacional Penitenciaria se concibió como un instrumento de gestión para ordenar los espacios y estrategias del tratamiento penitenciario, organizando a su vez la intervención de los sectores capaces de contribuir en dicha actividad. Su estructura se basó en un soporte interinstitucional, a efectos de cubrir todos los ámbitos de abordaje necesarios, enfatizando en la coordinación y articulación para constituir un régimen ordenado, oportuno y efectivo.

En la actualidad las políticas penitenciarias presentan una serie de dificultades para su implementación, debido fundamentalmente a deficiencias en el tratamiento penitenciario por factores como el hacinamiento, “donde a nivel nacional la capacidad de albergue no supera los 25 mil espacios para cerca de 80 mil personas internadas en los diferentes establecimientos penitenciarios del país, a la que se suma las carencias personales y la corrupción” (INPE, 2016, p. 8)

Aun cuando estudios demuestran científicamente que el tratamiento penitenciario constituye un elemento sine qua non para la reinserción del penado a la sociedad y por tanto un elemento para cumplir con las 13 condiciones de rehabilitación de la pena privativa de libertad impuesta por las autoridades jurisdiccionales, la realidad es muy distinta; pues para muchas esferas de las decisiones públicas esta parece no importarles, e incluso piensan que basta con la cárcel y el internamiento para rehabilitar al interno, no

evaluando que, si esto no ocurre dentro del establecimiento penal, lo más probable es que se vuelva a un círculo vicioso de repetir el delito e incluso agravarlo.

En este escenario, se podría decir que el INPE no está cumpliendo eficientemente con lo establecido en la Constitución, lo que conlleva a sentir ciudadano de que la política penitenciaria no se cumple.

Últimamente se ha sostenido la afirmación de que la solución al problema del aumento de los índices de crimen, radica en la aplicación de penas más enérgicas, con el único fin de hacer entender que solo mediante estas medidas se puede atacar este problema social. No se puede ocultar que las penas privativas de la libertad, y en especial por las circunstancias que brindan las cárceles, marcan en cada procesado una situación desequilibrante de ajuste en ambientes inimaginables, lo que hace muy difícil su reintegración a una vida social normal.

“El INPE presenta un serio problema de corrupción propiciado por el hacinamiento, falta de personal, clima laboral negativo y adverso, así como por los magros sueldos de sus servidores. Los circuitos de corrupción existentes son alimentados por lo que se conoce como “corrupción por contaminación”, que la convivencia de los servidores con la delincuencia, lo detectar actos de corrupción (agentes encubiertos y que genera que sean tentados o intimidados a hacer indebido. Este problema está ampliamente extendido en nuestro sistema penitenciario, lo que requiere ser enfrentado de forma urgente.” (Ministerio)

Viendo dicha situación, resulta de suma importancia encontrar una alternativa que permita que se trate de manera adecuada a los internos de nuestro país, debido a que es una realidad el hecho de que lamentablemente el Estado ya no tiene la capacidad para manejar los centro penitenciarios a través del INPE, debido a que no se están obteniendo resultados positivos respecto a la reinserción de los sentenciados a la sociedad, por lo que ya es hora que se dé una reforma de nuestro sistema penitenciario, pero no a través de mayores sanciones ni estableciendo nuevos tipos penales, sino a través del estricto cumplimiento de la Política Penitenciaria entre otros aspectos.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General:

PG. ¿Cuál es la incidencia de la política penitenciaria en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018?

1.2.2. Problemas Específico:

PG1. ¿Cuál es la incidencia de la política penitenciaria en la no reincidencia de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018?

PG2. ¿Cuál es la incidencia de la política penitenciaria en la infraestructura de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018?

PG3. Cuál es la incidencia de la política penitenciaria en el tratamiento de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018?

1.3. Objetivo General:

OG. Establecer la incidencia de la política carcelaria en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el Penal de Potracancha de Huánuco – 2018

1.4. Objetivos Específicos:

OG1. Determinar la incidencia de la política penitenciaria en la no reincidencia de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018

OG2. Determinar la incidencia de la política penitenciaria en la infraestructura de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018

OG3. Determinar la incidencia de la política penitenciaria en el tratamiento de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018

1.5. Justificación de la Investigación

Teórico.- El presente proyecto se justifica en que se supone que las cárceles es un medio para lograr la resocialización y readaptación del individuo o sentenciado, sin embargo, ello no viene dando resultados positivos, muy por el contrario, salen de las cárceles a seguir delinquiendo, a ser un peligro en la sociedad, todo ello debido a la represión y al aislamiento social en que viven, a ello se suma la falta de celeridad de los tribunales, la corrupción en la que nos encontramos sumidos, la falta de nuevos y modernos centros penitenciarios, que hace ver que no se cumple una buena política carcelaria. Por ello y por mucho más este aporte es muy importante en vista de que no se da el debido cumplimiento de la política carcelaria o bien esta no es adecuada, por lo

que es necesario determinar las causas que conllevan a ello y buscar las posibles soluciones.

Práctico: Estudiar la política carcelaria determinando su incidencia en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad en el Penal de Potracancha de Huánuco - 2018, ello va a permitir la adecuada utilización de las leyes, un mejor trato a los internos entre otras cosas, que no solo van a beneficiar a los propios internos, sino a la sociedad en conjunto.

Metodológicamente: se justifica porque los instrumentos que se van a elaborar van a servir a otros investigadores para que lo puedan aplicar contextualizando a su realidad.

1.6. Limitaciones de la investigación

En cuanto a los obstáculos de nuestra presente investigación tenemos:

El acceso al Penal de Potracancha que es muy restringido para poder efectuar la presente investigación y el hermetismo de algunos presos y personal del INPE, pero aun así se logró llevarla a cabo.

En la presente investigación se trabajará con encuestas, la información se realizará a los propios internos.

1.7. Viabilidad de la investigación

Es viable dicha investigación ya que se realizará en una entidad pública, solicitando el permiso correspondiente al Director del Penal, donde se podrá obtener datos para la presente investigación, en cuanto al tiempo, se realizará esta investigación conforme el cronograma.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

INTERNACIONAL:

LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL DEL RECLUSO EN CENTROAMÉRICA, YEYSSON ROBERTO WELCH REYES, 2014, UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR, México, concluye:

- I. El sistema penitenciario con sus regímenes es la organización del Estado, que priva a los individuos, que demuestran su cultura antisocial y alteran el orden establecido de la comunidad, así también a los que violentaron los derechos de alguna otra persona, a lo largo de la historia se entiende que todo crimen es castigado, de alguna u otra forma la privación de la libertad, se toma como escarmiento para el individuo infractor, pero no solamente la privación de la libertad, sino también castigos que se emplearon en la antigüedad, regímenes que dejaban a la persona en completa soledad las veinticuatro horas, el empleo de trabajos forzosos, esto con el ánimo de resarcir el daño causado.
- II. Debe entenderse que el Estado a través del sistema penitenciario, se estipulan en si las garantías básicas que este guardar a sus habitantes, para los cuales se les garantiza la vida, la libertad, la paz y justicia social, se encarga de generar las políticas necesarias para lograr la reeducación y la reinserción social de los privados de la libertad, generar las normas para la custodia y el tratamiento de los reclusos; Los cuales analizados se apreciar que existe un carrera penitenciaria, por la injerencia del tema,

influye en la promulgación de dicha carrera la cual busca de una manera más específica el resguardo efectivo de los reclusos para garantizar al resto de la población, su libertad, la paz y la justicia social, también provee mecanismos para garantizar la reeducación y la reinserción.

- III.** En el régimen progresivo se avanza por una serie de etapas que logran que el recluso sea trasladado hasta su reinserción en la sociedad, los programas de reeducación y reinserción social que brindan a los reclusos la oportunidad de reeducarse ya sea dentro del recinto y fuera del mismo, siempre y cuando se le tenga un grado de confianza y también pueda ser acompañado de agente para su custodia, al mismo tiempo se puede optar por programas que apoyan en el ámbito laboral al mismo, se le brindan los mecanismos para que se desarrolle en dicho aspecto, a medida que el recluso opta por los sistemas que se adoptan.
- IV.** Dentro de un punto de vista más amplio los programas referentes a la reeducación y reinserción social de los privados de libertad en Centroamérica, se puede conocer que, Guatemala como el resto de países poseen el régimen progresivo, el progresivismo es el resultado de la composición de varios regímenes previos a este, al optar a este sistema los países centroamericanos, optan por un régimen de niveles el cual funciona desde el ingreso del recluso, el cual al optar por los sistemas de reeducación se compromete e inicia por un avance de elevaciones, los cuales le brindan al recluso una serie de ventajas y derechos significativos que otros reclusos no poseen, previo a la liberación, una vez cumplido un porcentaje de la condena en la mayoría de los casos el

recluso obtiene su libertad condicional, mediante el buen comportamiento y aprovechar el término de la pena en libertad.

V. Al analizar los programas de reeducación y reinserción social de los privados de la libertad en Guatemala, se sabe de los programas educacionales que apoyan al recluso de un perfil más especial, no se puede educar dentro de la prisión así como se educa fuera de ella, debe ser una reeducación al recluso, lo cual se complementa con los programas culturales que fomentan los valores a los reclusos, tales como deportivos, de arte y actividades religiosas que fomentan conciencia recreativa a los reos, y con programas en el ámbito laboral, que son apoyados por el sistema penitenciario e instituciones públicas y privadas que brindan el sustento necesario a los reclusos para que se desarrollen dentro del penal y fuera también, de este modo los programas de reeducación fomentan la reinserción que no es más que la resocialización del recluso.

VI. El progreso del sistema penitenciario ha avanzado significativamente, al paso del tiempo se han tomado medidas que de alguna u otra forma solucionan los malos tratos dentro de la prisión para que los reclusos, se reeduquen para su vida en la libertad, mas no para tomar a la prisión como centros de aprendizaje delincencial, el sistema penitenciario crea estrategias y soluciones a los distintos problemas que afectan a la sociedad carcelaria hoy en día, la reeducación del privado de la libertad y la reintegración del mismo a la sociedad, son los dos puntos de partida y encuentro para que el sistema carcelario surta efectos, no solamente es de hablar de reeducar y reintegrar al recluso, es también de

generar políticas y mecanismo de apoyo que logren estos objetivos, es hablar del avance significativo que el sistema penitenciario en Centro América ha tenido, la creación de centros carcelarios, el apoyo de entidades públicas y privadas que generan oportunidades laborales a los reclusos, entre otros.

- VII.** Es importante resaltar que pese a las dificultades que existen en el ámbito penitenciario de un país tanto económicamente hablando como el avance que se tiene en este aspecto, es significativa la colaboración a esta organización, es relevante ya que se crean dos instituciones muy importantes, la reeducación y la reinserción social, para que estos dos elementos funcionen a la perfección es necesario que el régimen penitenciario al cual se adoptan estos sea el indicado y contengan los métodos necesarios, que el personal esté capacitado y brinde la atención debida para esto último debe resaltarse la calidad existencial de la carrera de estudios penitenciarios que educa y gradúa a los agentes destinados únicamente para esta organización.

“LA RESOCIALIZACIÓN DEL DELINCUENTE” - PATRICIA MARTÍNEZ BLANCH - UNIVERSITAT JAUME I – ESPAÑA, 2014.

Conclusiones:

- I.** Para evolucionar hacia el objetivo resocializador deben estudiarse los mecanismos con los que poder mejorar. Uno de ellos sería la transformación de la mentalidad de impotencia y derrotismo que cubre al sistema penitenciario, en optimismo, superación y motivación, y así poder tomar verdaderas iniciativas de reforma. Las personas que han estado en prisión se encuentran estigmatizadas por la sociedad, son re-juzgados por la

ciudadanía una vez liberados, por lo que nunca terminan de cumplir condena, solamente pueden cumplir con el rol impuesto, la impotencia de no poder deshacerse de él conduce, en la mayoría de los casos, a la reincidencia. Hasta el momento, los delincuentes se encuentran privados de su derecho de reinserción, ya que la sociedad los deja de lado una vez salen de prisión. En este sentido podría suponer un cambio la ayuda por parte de los medios de comunicación que tanto influyen en la mentalidad de los ciudadanos, los cuales transmiten la sensación de alarma cada vez que es liberado un preso que ha cumplido condena o que sale en libertad condicional. Una forma de corregir estas situaciones podría ser la regulación por parte del gobierno, de la difusión de este tipo de información al público, por considerarse que afecta a la intimidad y dignidad de las personas. El proceso de resocialización supone la interacción y comunicación entre el individuo y la sociedad, debe ser determinado de forma bilateral. Por lo que es necesaria la voluntad de todos los intervinientes en el proceso de resocialización para que este pueda efectuarse. No sólo debe cuestionarse al delincuente, sino también a la sociedad, porque al fin y al cabo este es un resultado derivado de la sociedad. Es más, sería una utopía la concepción de una sociedad sin la presencia de delincuentes. Por lo tanto, deben tenerse en cuenta los factores sociales relacionados con el delincuente, y no sólo sus características personales e individuales.

- II.** Las leyes y normativas en materia penitenciaria, así como su ejecución, no son suficientes para poner en marcha mecanismos o programas de resocialización que puedan ser efectivos por sí solos. Debe tomarse conciencia de la necesidad de aunar esfuerzos, también desde los poderes públicos, mediante políticas sociales dirigidas a este fin. De esta forma se abriría un gran abanico de oportunidades con las que extender la actuación

en materia resocializadora, incluso sin grandes inversiones en recursos, ya que podrían utilizarse, probablemente de forma más efectiva, los ya existentes (sobre esto ya se ha mencionado, por ejemplo, la posibilidad de entablar relaciones directas entre los ayuntamientos de los municipios de procedencia de los delincuentes, con los establecimientos penitenciarios). La inversión pública en campañas y programas de concienciación ciudadana podría resultar fructífera. Con el desarrollo de acciones en busca del acercamiento y la comprensión de las situaciones en las que cualquiera podría encontrarse se generaría el sentimiento de empatía. Al fin y al cabo los delincuentes son ciudadanos y deberían sentirse como tales, y también al contrario, los ciudadanos en general deberían pensar en los delincuentes como en iguales, gente con la que comparten espacio y normas y junto con la que conviven. Del mismo modo que las personas mayores o los ciudadanos con alguna discapacidad, también necesitan asistencia y apoyo.

III. Por otro lado, lo que sí está en manos del sistema penitenciario es el fomento en todo lo posible de las penas alternativas a la prisión como las penas de trabajo en beneficio de la comunidad, la sustitución o suspensión de la pena, así como el cumplimiento en régimen de tercer grado, los establecimientos abiertos, la libertad condicional o los permisos de salida. Estas medidas acercan al delincuente a la sociedad, contribuyendo a su adaptabilidad al medio para facilitar su inserción. Al mismo tiempo que provoca la normalización de estas situaciones, en las que una persona que ha delinquido intenta formar parte de su entorno después de haber cumplido su condena. Una medida que también se encuentra en manos del sistema penitenciario sería la de ser un sistema evolucionista, no estático, que pudiera contemplar, por ejemplo, la modalidad de trabajo abierto, es decir, llevado a cabo de forma normalizada. Para que el recluso pueda ser percibido por la sociedad como un ciudadano trabajador, incluso antes de

llegar a estar en libertad, para llegar a estarlo en las condiciones mas propicias para una total resocialización. En la medida de lo posible se debe ir avanzando paso a paso, pueden realizarse múltiples cambios y estudiar nuevas posibilidades que sólo precisan de disposición y motivación de los poderes públicos y la sociedad en general para llevarse a cabo. Finalmente expresar en palabras de CAVADINO y DIGNAN un pensamiento compartido: “We are not naive enough to believe that the utopia of a just and minimalist penal system can be rapidly achieved, but there is no reason why moves in that direction should not be pursued and given every encouragement”.

NACIONAL:

“LA INCIDENCIA DE LA GESTIÓN PRIVADA DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS SENTENCIADOS A PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD DESDE UNA OPTICA DEL PENAL SAN JOAQUÍN DE QUILLABAMBA” - MORALES MAR Miriam Rayza - UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO – 2016, CUSCO.

Conclusiones:

- I. La privatización de los establecimientos penitenciarios en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva del Centro Penitenciario San Joaquín de Quillabamba incidirá de manera significativa, ya que los internos de este centro sienten que se encontrarían en mejores condiciones y que se les proporcionaría de mejores instrumentos para su resocialización, adoptando una postura positiva frente a esta situación.
De lo investigado se tiene que la inversión pública en establecimientos penitenciarios no genera los beneficios que se buscan en el tratamiento penitenciario del interno debido a que para los centros penitenciarios en Cusco se ha destinado el presupuesto S/. 9'692,699.00, sin embargo no se ha implementado infraestructura adecuada, ni se ha contratado el personal suficiente en el establecimiento penitenciario San Joaquín de Quillabamba a efecto de que se puedan dar las condiciones correspondientes para proporcionar el tratamiento penitenciario a los internos

- II.** El Estado en el año 2015 destino al INPE un presupuesto de S/.804'686,690.00 el mismo que para el 2016 ha incrementado a la suma de S/. 912'345,319.00. Como ya se mencionó, actualmente y pese al gran presupuesto que el INPE maneja a nivel nacional, viendo el caso del Establecimiento Penitenciario San Joaquín de Quillabamba se tiene que a los internos no se les proporciona de los medios necesarios que permitan su reinserción, resocialización y rehabilitación social, evidenciándose así la falta de capacidad del Estado para hacer cumplir el fin resocializador de la pena, ya que la administración penitenciaria actual no favorece al cumplimiento de los objetivos en el tratamiento del interno.
- III.** Otro aspecto importante resulta el hecho de que en países como Chile, donde se han privatizado 6 centros penitenciarios, se vienen viendo mejoras en el sistema penitenciario, lo cual se viene reflejando ya que los internos de dichos centros están demostrando mejoras frente a los que se encuentran reclusos en un centro penitenciario estatal, razón por la que resulta viable la privatización de los centros penitenciarios en nuestro país.

“POLÍTICA PENITENCIARIA Y SU RELACIÓN CON LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS LIBERADOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS PAMPAS DE SANANGUILLO Y TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTÍN.”
ISAAC REZA HUAMÁN – UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – TARAPOTO, 2016.

Conclusiones:

- I.** La Política Penitenciaria y la Reinserción Social de los liberados de los Establecimientos Penitenciarios Pampas de Sananguillo y Tarapoto, provincia de San Martín, año 2016, se relacionan de manera directa, determinada por la prueba de estadística de Chi Cuadrado, donde el promedio de a variable en la valoración Política Penitenciaria es Nunca en un 55% y 60.0% para las variables Reinserción Social.
- II.** La relación entre los factores organizacionales de las políticas penitenciarias de tratamiento y la reinserción social de los liberados de los Establecimientos Penitenciarios Pampas de Sananguillo y Tarapoto, provincia de San Martín, año 2016, es directa, determinada por la prueba de Chi Cuadrado, donde el promedio de la dimensión Organizacional de la variable política Penitenciario para la valoración Nunca es 50% y 60.0% para las variables Reinserción Social.

- III.** La relación entre los factores legales de las políticas penitenciarias de tratamiento y la reinserción social de los liberados de los Establecimientos Penitenciarios Pampas de Sananguillo y Tarapoto, provincia de San Martín, año 2016, es directa, determinada por la prueba de Chi Cuadrado, donde el promedio de la dimensión Legal de la variable Política Penitenciario para la valoración Nunca es 55%, lo que evidencia una inadecuada actividad procedimental.

LOCAL:

POLÍTICAS PENITENCIARIAS Y REALIDAD CARCELARIA EN EL CENTRO PENITENCIARIO DE POTRACANCHA-PILLCOMARCA-2016”, PANDURO PAIMA Vanessa, Universidad de Huánuco, Concluye:

- I.** Se conoció que existe las deficiencias en el Tratamiento Penitenciario como ente rector del sistema penitenciario, en los internos para reinsertarse y rehabilitarse dentro del establecimiento y no que éstos no se encuentran aptos para reinsertarse a la sociedad.
- II.** Se conoció qué existe causas que impiden a los internos o reclusos para acceder al beneficio de readaptarse porque no existe voluntad de parte de los responsables del centro penitenciario, en formar talleres de capacitación en las diversas materias y que esto les sirve, en rehabilitarse y estén aptos para reinsertarse a la sociedad.
- III.** Se Conoció qué existe deficiencias en los internos en recibir la capacitación de talleres Técnico Productivo a fin de realizar trabajos a fin de generar ingresos propios para poder solventar sus gastos personales y de familias al no generar talleres de capacitación en las diferentes materias en el establecimiento penitenciario de Potracancha.
- IV.** Se ha establecido que el área de psicología no cumple con un adecuado tratamiento terapéutico a los reclusos a pesar de existir una la ley que le favorece a los internos, impidiendo así que los internos no tengan una buena rehabilitación y reinsertarse hacia la sociedad y por ende no está aptos para adaptarse dentro de nuestra sociedad y por ello vuelven reincidir en los actos ilícitos.
- V.** Se ha Determinado qué existe causas que afronta el Centro Penitenciario de Potracancha, siendo uno de los más emblemáticos: La Sobrepoblación, tal problema tiene diversas repercusiones, “generando el

hacinamiento deterioro acelerado en la infraestructura penitenciaria, trato indigno de los internos, corrupción.

- VI.** Se Determinó que a través de todo lo investigado se puede establecer que no existe una adecuada Política Penitenciaria y que lo que se encuentra plasmado en los Reglamentos, Normas que tienen por finalidad establecer un adecuado Tratamiento Penitenciario no se cumple, esto es, que existe una Realidad Carcelaria en el Establecimiento Penitenciario de Potracancha, realidad que es totalmente distinta a los objetivos o fines de la norma, tales como: la reeducación, rehabilitación y reinserción a la Sociedad.

2.2. Bases teóricas

1.- Política Penitenciaria

Según DECRETO SUPREMO (2016) Que, la Constitución Política del Perú señala en los numerales 21 y 22 del artículo 139, que son principios y derechos de la función jurisdiccional; el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos adecuados; y el principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad; Que, la Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional está orientada a la seguridad ciudadana y erradicación de la violencia, enfatizando en el literal , el desarrollo de una política de especialización en los organismos públicos responsables de garantizar la seguridad ciudadana: Que, según la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, las políticas nacionales definen los objetivos prioritarios, los lineamientos, los contenidos principales de las políticas públicas, los estándares nacionales de cumplimiento y la provisión de servicios que deben ser alcanzados y supervisados para asegurar el normal desarrollo de las actividades públicas y privadas.

Según Gustavo Proleon (2011) La actual Constitución peruana, en su artículo 233 señala "Son garantías de la administración de justicia: El derecho de los reclusos y sentenciados a ocupar establecimientos sanos y convenientes.

En su artículo 234 estipula: "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, de acuerdo con el Código de Ejecución Penal".

Del texto de la norma constitucional peruana, relativa al derecho penitenciario se desprende que sigue una tendencia humanista y resocializadora, que orienta y guía la normatividad penitenciaria.

- **Capital Humano:** “se refiere al aumento de capacidad de la producción del trabajo alcanzada a través de la mejora en las capacidades de los trabajadores y nace ante la necesidad de las empresas de contar con una herramienta de alta tecnología que dé soporte en la producción, ya que ni con la tecnología más avanzada podemos alcanzar las metas deseadas si no la operamos con un recurso altamente calificado, que cuente con los conocimientos para aportar valor en la organización.

En todo momento, las organizaciones se plantean objetivos de corto, mediano y largo plazo, no solo para subsistir sino para reinventarse. Cada factor productivo debe trabajar de manera eficaz para cumplir con dichos objetivos, es aquí donde se plantea el recurso humano como capital humano. Es de suma importancia el poder analizar cómo aumentar sus capacidades y elevar sus aptitudes a tal grado, que sea capaz de valerse por sí mismo para entregar lo mejor de su persona al trabajo”. (Claudia Aguilar, 2013)

- **Infraestructura:**

El término refiere típicamente a las estructuras técnicas que apoyan a una sociedad, tal como caminos, abastecimiento de agua, manejo de aguas residuales, redes de energía, sistemas de gestión de inundaciones, telecomunicaciones y utilizadas como base o soporte del desarrollo y de la organización estructural de las ciudades, son esenciales en toda sociedad moderna y globalizada. Considerando que las infraestructuras públicas y sobre todo las cárceles, tienen por objeto proveer un determinado servicio de interés general y que, además, la Administración del Estado tiene una cierta función que cumplir al respecto, la actual comprensión del mercado de las infraestructuras, entendido como requisito para la realización de la sociedad y para su bienestar, ha hecho que el Estado deba asumir un rol protagónico en cuanto a definir qué infraestructuras son las necesarias y cuál es el fin que se busca alcanzar con ellas. En este sentido, un análisis realizado a

partir del marco constitucional y económico que nos rige nos obliga a centrarnos en la función prestadora de servicios de la Administración del Estado y cómo ésta se materializa en la realización de las Infraestructuras que el país requiere.” (Diego Salinas ,2015).

- **tratamiento a los internos:** Conceptualmente el tratamiento penitenciario configura la acción o influencia dirigida a modificar o reorientar la conducta criminal del recluso, de acuerdo a sus peculiares características personales. El tratamiento o las medidas o influencias que se adopten pueden ser de los más variados dentro de cada régimen penitenciario. Al respecto y según la posición de estudiosos en la materia, el tratamiento supone un concepto más amplio de acuerdo a la función que se le asigna, puesto que el tratamiento puede ser organizado tanto en un régimen de medio libre, o de semi-libertad o en institución cerrada, por ello, dentro de un sistema penitenciario nacional se incluyen varios regímenes generales y particulares, y dentro de cada régimen es posible que existan diversas formas de tratamiento. Por razones teleológicas esta Comisión concibe al problema del tratamiento penitenciario como el conjunto de acciones directas o indirectas que convergen al objetivo final y específico del tratamiento penitenciario que es lograr la resocialización del interno. El tratamiento penitenciario por tanto es concebido desde un punto de vista genérico y específico; genéricamente comprende a todos los factores involucrados con el problema penitenciario (infraestructura, seguridad, inteligencia, educación, trabajo, salud, asistencia legal, psicológica, personal penitenciario, beneficios, etc.) en tanto que, específicamente, alude al proceso terapéutico a cargo de un equipo profesional especializado. Es innegable que el uso de los establecimientos penitenciarios en la actualidad, no se adecúa plenamente a las disposiciones contenidas en el Código de Ejecución Penal, ni a las normas supranacionales, hecho que vulnera la ley y la plena observancia de los derechos humanos y en tal contexto, el Plan Nacional Penitenciario pretende proponer opciones destinadas a lograr la mejora y optimización de la calidad de vida de la comunidad penitenciaria nacional, que deben ser complementarias y concordantes con las propuestas y lineamientos orientados a la prevención del delito y la seguridad ciudadana. En conclusión, los alcances del tratamiento penitenciario para la Comisión Especial comprenden a todos sus componentes

sean estos objetivos o subjetivos engarzados dentro de las políticas de Estado en materia de lucha contra la criminalidad. (Ministerio de justicia del Perú, 2003).

2.- RESOCIALIZACIÓN DE SENTENCIADOS

Es necesario definir la socialización antes de explicar el concepto de resocialización, así, como socialización, se entiende el proceso por el cual el ser humano aprende a ser miembro de la sociedad, esto es, a que los demás le perciban como tal y que uno mismo se identifique como parte de esa sociedad, implica, en lo esencial, la adopción de una cultura común. La socialización tiene como resultado la interiorización de normas, costumbres, creencias y valores, gracias a los cuales el individuo puede relacionarse con los demás miembros de la sociedad. Este aprendizaje les permite obtener las capacidades necesarias para desempeñarse con éxito en la interacción social de forma que cuando las conductas no se adecuan a este entorno cultural, este proceso quiebra, entonces tiene cabida la resocialización. El significado de ésta es difuso, no existe una definición normativa clara acerca de su alcance, no obstante, puede entenderse como el transcurso en que los individuos son recuperados y preparados para la vida en sociedad. Otra definición más común sería, proceso evolutivo mediante el cual un individuo se reintegra a la sociedad. Otra forma de entender la resocialización es la de ZAFFARONI, según este se trata de un proceso de “personalización” el cual, a partir de un trato humano y lo menos degradante posible, tiende a disminuir el nivel de vulnerabilidad del condenado frente al sistema penal, dotándolo de los medios necesarios como para que pueda tomar conciencia de su rol y salirse del estereotipo selectivo del poder punitivo. El prefijo re- significa repetición, “volver a”, en este caso supone un segundo intento de socialización. Con la resocialización se da la transformación hacia unas condiciones de integración mejores que antes, se ofrece la posibilidad de una participación plena en la sociedad y de desarrollar los derechos de los ciudadanos en todas las facetas de la vida en sociedad (cultural, laboral, política, etc.). Por su parte, GUILLAMONDEGUI entiende que la palabra resocialización “comprende el proceso que se inicia con la estancia del condenado en prisión, mediante el cual el equipo interdisciplinario profesional, con la colaboración del personal penitenciario y previo consentimiento del interno, procura que este pueda tomar conciencia de la génesis de su comportamiento delictivo pretérito y de sus implicancias personales, familiares y sociales presentes y futuras, con el propósito de fomentar y consolidar su capacidad de convivir en sociedad respetando la ley penal en lo sucesivo...”. Continúa señalando este autor en relación a la resocialización, que ésta constituye uno de los principios rectores de la ejecución de la pena por cuanto, junto con la legalidad ejecutiva, la judicialización y la inmediación,

constituyen los pilares en los que se cimienta y orienta la actividad del Estado para la regulación y ejecución de la pena. Ello, además de constituir una guía de interpretación en cuestiones penitenciarias

No reincidencia: Para hablar de la no reincidencia es necesario conocer que es la reincidencia. Según Eugenio Raúl (1990) nos dice que Es DIFÍCIL proporcionar un concepto satisfactorio de «reincidencia» a nivel internacional, dado que los esfuerzos que se vienen realizando en este sentido desde hace décadas no resultan alentadores. La reincidencia es la admisibilidad de un plus de gravedad en la consecuencia jurídica de un delito en razón de uno o más delitos anteriores ya juzgados o de las penas sufridas por esos delitos. Si se concluye en que este plus ya no resulta admisible, será innecesario perfeccionar definiciones acerca de los diferentes supuestos y características de la mayor gravedad. En este entendimiento nos referimos en lo sucesivo sólo a «reincidencia», pero aclarando que lo hacemos en el ya acotado sentido amplio, es decir, abarcando todos los institutos vecinos a la misma, con la única exclusión de la reiteración delictiva.

-Rehabilitación Social: La rehabilitación social es comprendida como: Un derecho de todas las víctimas de serios abusos y de personas a su cargo. Es el proceso de restitución de la plena salud y reputación del individuo después del trauma de un serio ataque a la integridad física o mental de uno. Se dirige a restaurar aquello que ha sido perdido. La rehabilitación busca lograr la máxima aptitud física y psicológica guiando al individuo, la familia, la comunidad local y hasta a la sociedad como un todo (SHELTON, 2005, p. 275). La rehabilitación social concierne a una serie de elementos o presupuestos necesarios para ser considerada como tal. Uno de los ejes que deben ser parte del proceso de rehabilitación social es el de la protección a la salud y a la restitución de la dignidad y del buen nombre o imagen del ciudadano privado de la libertad. Se trata de recobrar lo perdido, de generar un bienestar renovado en lo físico, en lo psicológico y tratando de reinsertarse en todos los estratos sociales, lo cual, si bien resulta complejo, pero con el transcurso del tiempo y políticas adecuadas se lograrán resultados, y se rescatará al ser humano que en algún momento se condicionó su libertad por los errores socialmente cometido. BECKER (1968) estima que ante el daño se debe castigar al infractor, pero se deduce de su

postura que a éste debe permitírsele la posibilidad de poder compensar civilmente por el daño que cometió, en otras palabras se puede decir que es enmendar sus actuaciones por medio de una rehabilitación de su persona y de sus valores para que pueda establecer un aporte para la sociedad (pp. 196-198).

- **Oportunidad:** a igualdad de oportunidades es un modo de concebir la justicia social, según el cual un sistema es socialmente justo cuando todas las personas tienen potencialmente las mismas posibilidades de acceder al bienestar social y poseen los mismos derechos políticos y civiles. Dicho en otros términos, “la igualdad en el ámbito social refiere a la base común de derechos y responsabilidades que corresponden a todos los miembros de la sociedad, es decir, la igualdad consigna una característica común compartida. En cambio, equidad hace referencia a la consideración de la especificidad, de la diferencia, en el marco de una política igualitaria” (Barbieri, 2007). Cuando hablamos de igualdad, entonces, nos referimos al acceso equitativo a bienes y servicios en muchas situaciones de la vida diaria: el trabajo, la educación, la salud, el ambiente, la cultura y todos los diversos ámbitos en los que las personas participan. Para que exista igualdad de oportunidades en el trabajo, es esencial que los trabajadores y trabajadoras elijan su trabajo libremente, desarrollen plenamente su potencial y cosechen recompensas en base a los méritos y las condiciones pactadas. En particular, en el lugar de trabajo la igualdad de oportunidades conlleva beneficios significativos, al posibilitar el desarrollo de carreras laborales satisfactorias para más personas en una sociedad. Estos beneficios son diferentes según se trate del sector empleador, de los trabajadores y trabajadoras o de la sociedad en general. Para el sector empleador, el beneficio es el acceso a una fuerza de trabajo más diversa, y por lo tanto, mejor calificada. Para los trabajadores y trabajadoras, la igualdad de oportunidades se expresa en mayores posibilidades de desarrollo de carrera, de acceso a la formación profesional y a una remuneración justa. Los beneficios de una economía globalizada se distribuyen de manera más justa en una sociedad igualitaria, lo que conduce a una mayor estabilidad social y a un mayor compromiso con el desarrollo económico por parte de la población trabajadora. Asimismo, una distribución más igualitaria de las oportunidades de trabajo, recursos y factores

productivos, incluida la educación, contribuye al crecimiento y a una mayor estabilidad política

2.3. Definiciones Conceptuales

Política Carcelaria: política carcelaria que involucra al personal administrativo, de guardia y recluso, con objetivos, metas y estrategias de acción, que trascienda ámbitos coyunturales y que involucre el corto, mediano y largo plazo

Resocialización: proceso y el resultado de socializar (la promoción de condiciones que contribuyan al desarrollo de las personas).

Capital Humano: El capital humano es el más importante dentro de una organización y se remite a la productividad de los trabajadores en función de su formación y experiencia laboral. En oportunidades se usa el término capital humano para señalar los recursos que tiene una empresa.

No reincidencia: es la no reiteración de una misma culpa o defecto. Como concepto de derecho penal es un agravante de la responsabilidad criminal, aplicado al reo que reincide en cometer un delito análogo a aquél por el que ya ha sido condenado. La falta de atención de la sociedad hacia el criminal lo hace repetir el delito.¹

Tratamiento a los Internos: formular las políticas, normas, programas y planes para la ejecución de las actividades de asistencia social, legal, psicológica y de salud, así como de trabajo y educación en los establecimientos penitenciarios

Oportunidades: hace referencia a lo conveniente de un contexto y a la confluencia de un espacio y un periodo temporal apropiada para obtener un provecho o cumplir un objetivo. Las oportunidades, por lo tanto, son los instantes o plazos que resultan propicios para realizar una acción.

Infraestructura: Conjunto de medios técnicos, servicios e instalaciones necesarios para el desarrollo de una actividad o para que un lugar pueda ser utilizado.

Derechos Fundamentales.- son aquellos inherentes al ser humano, pertenecen a toda persona en razón a su dignidad humana. Concepto objetivo. Esencia de la estructura jurídica política de la constitución, el estado social de derecho puede violar y usurpar todo lo que quieran sin la intervención del pueblo

Prisión Preventiva.- Pena de privación de libertad que se aplica al acusado de un delito en espera de la celebración del juicio y mientras dura el mismo

Sobrepoblación.- condición en que la densidad de la población se amplía a un límite que provoca un empeoramiento del entorno

Condiciones inhumanas.- cuando se tiene una precaria condición de vida

Procesados.- Someter a proceso penal dictando auto contra un reo: le procesaron por delitos fiscales. Someter una sustancia a un proceso de elaboración o transformación: en esta sección se procesa la celulosa.

Sentenciar.-. Pronunciar [un juez o un tribunal] una sentencia, en especial cuando es condenatoria.

Libertad.- Facultad y derecho de las personas para elegir de manera responsable su propia forma de actuar dentro de una sociedad.

Igualdad.- Condición o circunstancia de tener una misma naturaleza, cantidad, calidad, valor o forma, o de compartir alguna cualidad o característica.

Rehabilitación.- Conjunto de técnicas y métodos que sirven para recuperar una función o actividad del cuerpo que ha disminuido o se ha perdido a causa de un accidente o de una enfermedad.

Legislación.- Conjunto de leyes por las cuales se regula un Estado o una actividad determinada.

Inserción Social.- la acción de integrar a un individuo o a un grupo dentro de la sociedad

Derechos Humanos.- Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el

desarrollo integral de la persona, se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

2.4. Hipótesis

2.4.1. HIPOTESIS ALTERNA: La política penitenciaria se relaciona significativamente con la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el Penal de Potracancha de Huánuco - 2018.

2.4.2. HIPOTESIS NULA: La política penitenciaria no se relaciona significativamente con la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el Penal de Potracancha de Huánuco - 2018.

General:

HG. La política penitenciaria tiene incidencia positiva con la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el Penal de Potracancha de Huánuco - 2018.

Específicos:

HE1. La política penitenciaria tiene incidencia positiva en la no reincidencia de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018

HE2. La política penitenciaria tiene incidencia positiva en la infraestructura de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018

HE3. La política penitenciaria tiene incidencia positiva en el tratamiento de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco – 2018.

2.5. Variables:

2.5.1.Variable dependiente

Resocialización de sentenciados

2.5.2.Variable independiente

Política Carcelari

2.6. Operacionalizacion de las variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
V.D. RESOCIALIZACION DE LOS SENTENCIADOS	Siendo el fin de la pena la resocialización, se debe aceptar la readaptación del sentenciado a la sociedad.	No reincidencia	-Apoyo -Trato justo y equitativo
		Infraestructura	-Ambiente adecuado -Distribución óptima
		Tratamiento a los Internos	- Tratamiento Integral -Respeto de derechos
V.I. POLITICA CARCELARIA	Programas destinados a optimizar la situación de las cárceles y de los presidiarios	Capital Humano	-Personal suficiente -Personal capacitado

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	Indicadores
		Rehabilitación Social	<ul style="list-style-type: none"> - Formación general -Capacitación
		Oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> -Laboral y académica - Social

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de investigación

Para Murillo (2008), la investigación aplicada recibe el nombre de “investigación práctica o empírica”, que se caracteriza porque busca la aplicación o utilización de los conocimientos adquiridos, a la vez que se adquieren otros, después de implementar y sistematizar la práctica basada en investigación. El uso del conocimiento y los resultados de investigación que da como resultado una forma rigurosa, organizada y sistemática de conocer la realidad.

3.1.1 Enfoque: Mixto, Según Hernández Sampieri (2003: pág21), considera: “Representa el más alto grado de investigación o combinación entre los enfoques cualitativo y cuantitativo

3.1.2 Alcance o Nivel: Descriptiva Correlacional porque nos centraremos en un grupo determinado que será analizado sobre las 2 variables que utilizaremos Según Hernandez Sampieri “**alcance Descriptivos:** buscan especificar las propiedades, características y los perfiles de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis. Es decir únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre las variables a las que se refieren. Esto es, su objetivo no es como se relacionan éstas. Valor: Es útil para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de los fenómenos, suceso, comunidad, contexto o situación. **Alcance Correlacional:** este tipo de estudios tienen como propósito medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables, miden cada una de ellas y después, cuantifican y analizan la vinculación. Tales correlaciones se sustentan en hipótesis sometidas a prueba.

3.1.3 Diseño: No experimental porque obtendremos la información tal y como se da de manera natural observando las situaciones ya existentes donde no se podrá manipular las variables. Según Sampieri (1991, 109) “la **no experimental** es

aquella que se efectúa sin la manipulación intencionada de variables, lo que aquí se realiza es la observación de fenómenos en su ambiente natural”

3.2. Población y muestra

- **Población:** Según Arias (1999), señala que la población “es el conjunto de elementos con características comunes que son objetos de análisis y para los cuales serán válidas las conclusiones de la investigación”. (p.98). La población, objeto de estudio está constituido por 3090 internos del Centro Penitenciario de Potracancho.

CONDICIÓN	SERVIDORES
Internos varones	3,000
Internas mujeres	245
Total	3245

Fuente:

Elaboración: El responsable

- **Muestra:** Para Hurtado (1998), consiste: “en las poblaciones pequeñas o finitas no se selecciona muestra alguna para no afectar la validez de los resultados”. (p.77). El tamaño de la muestra es calculado con la fórmula estadística para muestra finita con un coeficiente de confianza al 95%, y con un error estimado del 5%. Para ello se utilizará la siguiente fórmula.

$$n = \frac{Z^2 pqN}{(N - 1)E^2 + Z^2 pq}$$

Dónde:

n = El tamaño de la muestra que se calculó

N = Población

Z = Nivel de confianza 95% - 1.96

E = Error estimado que voy a admitir (5%)

p = Probabilidad de ocurrencia o éxito (0.5)

q = Probabilidad de no ocurrencia o fracaso (0.5)

Realizando los cálculos se tiene que la muestra será: 344 colaboradores entre internos varones y mujeres del centro penitenciario de Potracancho.

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

- **Técnicas:** La encuesta

- **Instrumento:** El cuestionario estará dirigido a internos del establecimiento penitenciario de Patrachancho – Huánuco

3.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de información

Se utilizará métodos y procesos de estadística descriptiva como son los gráficos y tablas en Excel para interpretar los resultados.

CAPITULO IV RESULTADOS

4.1 Procesamiento de datos:

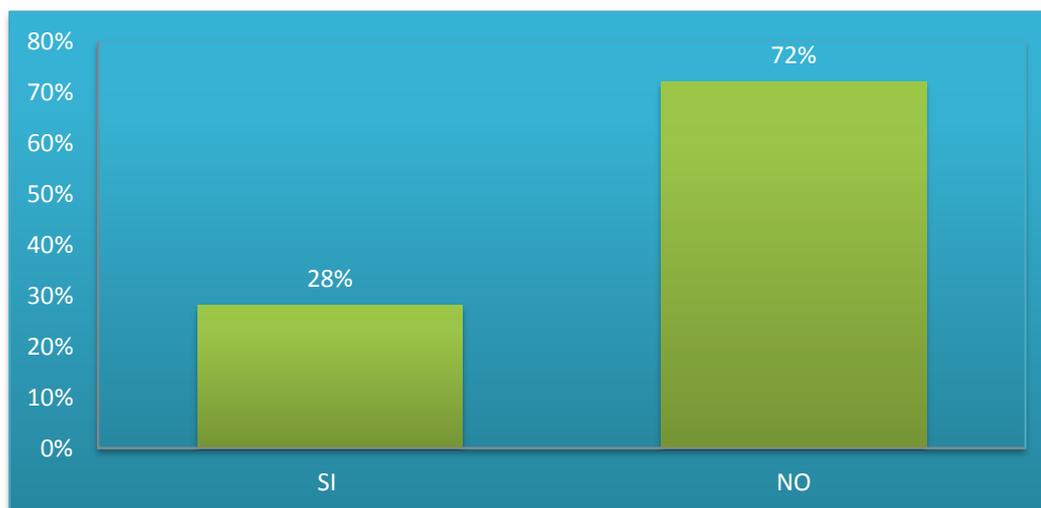
Para el procesamiento de datos se aplicó a continuación la encuesta a los 344 individuos de la muestra.

TABLA N°01

¿En el Penal de Potracancho, cree usted que el personal de seguridad del INPE es suficiente para proporcionar seguridad a los internos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	96	28,0	28,0	28,0
	NO	248	72,0	72,0	100,0
	Total	344	100,0	100,0	

IMAGEN N°01



INTERPRETACIÓN:

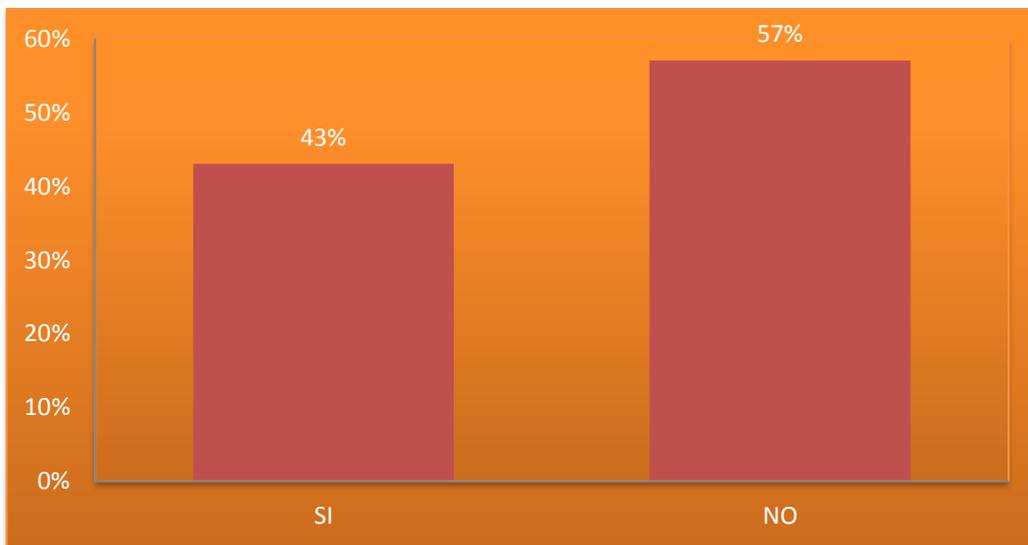
El cuadro N° 01 nos muestra que el 72% de los internos encuestados opina que el personal de seguridad del INPE no es suficiente para proporcionar seguridad a los internos, mientras que el 28% de los internos opina que el personal de seguridad del INPE si es suficiente para proporcionar seguridad a los internos.

TABLA N°02

¿El personal de seguridad del Penal de Potracancho, se encuentra suficientemente capacitado para resguardar a los internos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	148	43,0	43,0	43,0
	NO	196	57,0	57,0	100,0
	Total	344	100,0	100,0	

IMAGEN N°02



INTERPRETACIÓN:

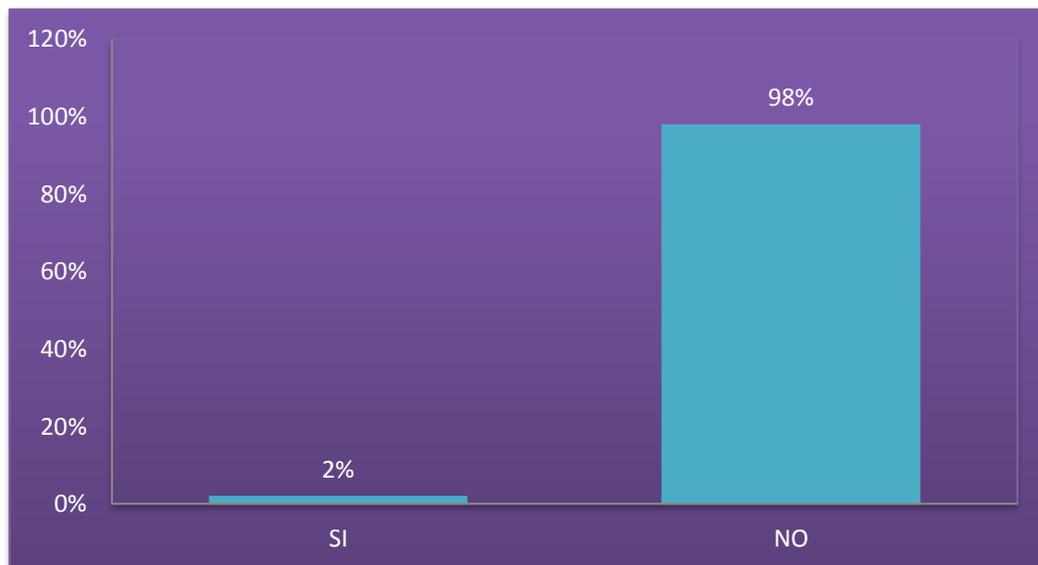
El cuadro N° 02 nos muestra que el 57% de los internos opina el personal de seguridad del Penal de Potracancho, no se encuentra suficientemente capacitado para resguardar a los internos, mientras que el 43% de los internos opina que el personal de seguridad del Penal de Potracancho si se encuentra suficientemente capacitado para resguardar a los internos.

TABLA N°03

¿Cree usted que en el Penal de Potracancha los ambientes son adecuados como para prevenir el hacinamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	7	2,0	2,0	2,0
	NO	337	98,0	98,0	100,0
	Total	344	100,0	100,0	

IMAGEN N° 03



INTERPRETACIÓN:

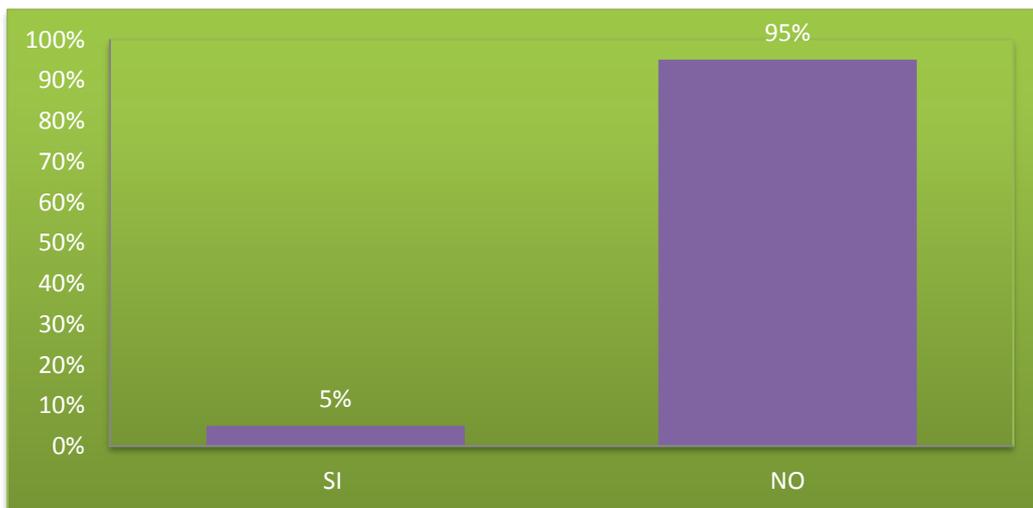
El cuadro N° 03 nos muestra que el 98% de los internos opina que en el Penal de Potracancha los ambientes no son adecuados y no se puede decir que se está previniendo el hacinamiento, muy por el contrario opinan que existe demasiado hacinamiento, mientras que el 2% opina que los ambientes si son adecuados porque manifiestan que al menos cuentan con un lugar donde poder vivir.

TABLA N°04

¿El Penal de Potracancho cuenta con una distribución óptima para decir que se puede cumplir con el fin de la pena?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	17	5,0	5,0	5,0
	NO	327	95,0	95,0	100,0
	Total	344	100,0	100,0	

IMAGEN N°04



INTERPRETACIÓN:

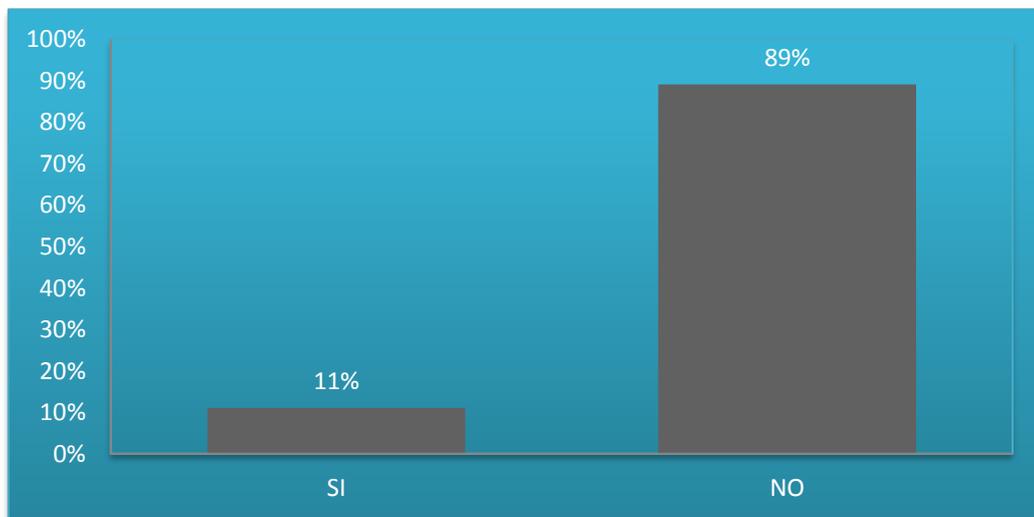
El cuadro N° 04 nos muestra que el 95% de los internos opina que el Penal de Potracancho no cuenta con una distribución óptima para decir que se puede cumplir con el fin de la pena, mientras que el 5% opina que en el Penal de Potracancho si se cuenta con una distribución óptima para que se pueda cumplir con el fin de la pena.

TABLA N°05

¿En el Penal de PotracanCHA, los internos cuentan con un tratamiento integral?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	38	11,0	11,0	11,0
	NO	306	89,0	89,0	100,0
	Total	344	100,0	100,0	

IMAGEN N°05



INTERPRETRACIÓN:

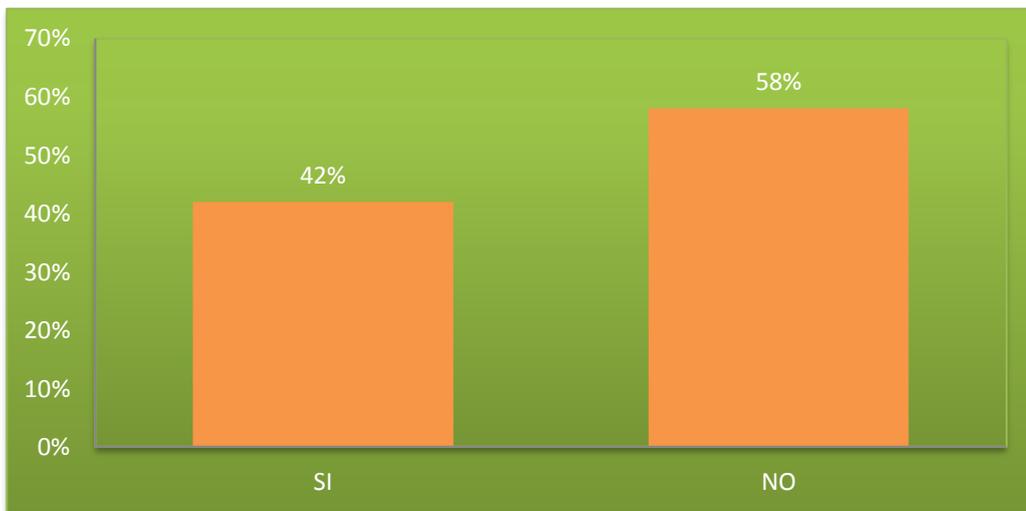
El cuadro N° 05 nos muestra que el 89% de internos opina que en el Penal de PotracanCHA, los internos no cuentan con un tratamiento integral, mientras que el 11% manifiesta que los internos si cuentan con un tratamiento integral.

TABLA N°06

¿Existe respeto a los derechos de los internos en el Penal de PotracanCHA?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	144	42,0	42,0	42,0
	NO	200	58,0	58,0	100,0
	Total	344	100,0	100,0	

IMAGEN N°06



INTERPRETACIÓN:

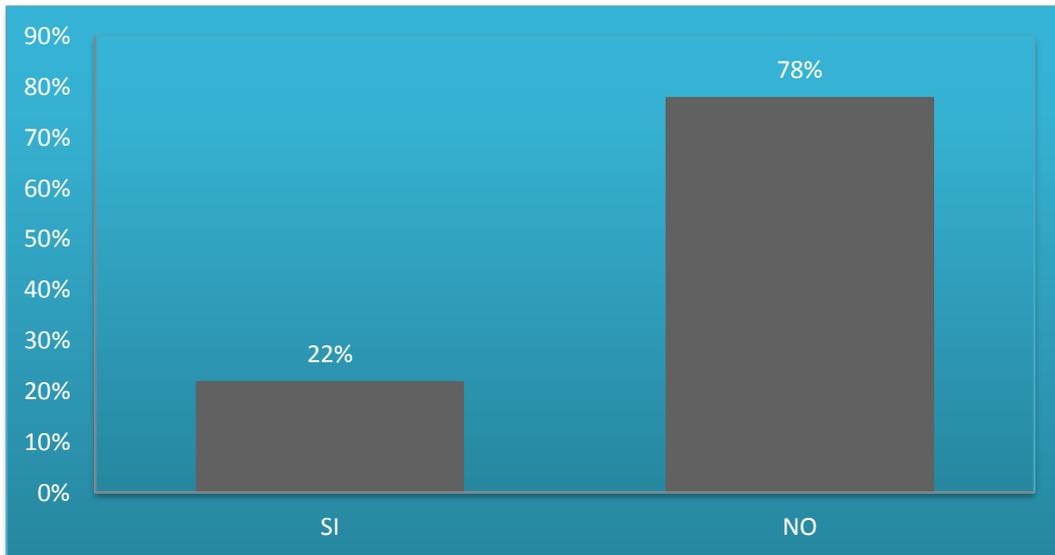
El cuadro N° 06 nos muestra que el 58% de los internos opina que no existe respeto a los derechos de los internos en el Penal de PotracanCHA, mientras que el 42% de los internos opina que si existe respeto a los derechos de los internos en el Penal de PotracanCHA

TABLA N°07

¿En el Penal de PotracanCHA existe el apoyo mutuo entre internos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	76	22,0	22,0	22,0
	NO	268	78,0	78,0	100,0
	Total	344	100,0	100,0	

IMAGEN N°07



INTERPRETACIÓN:

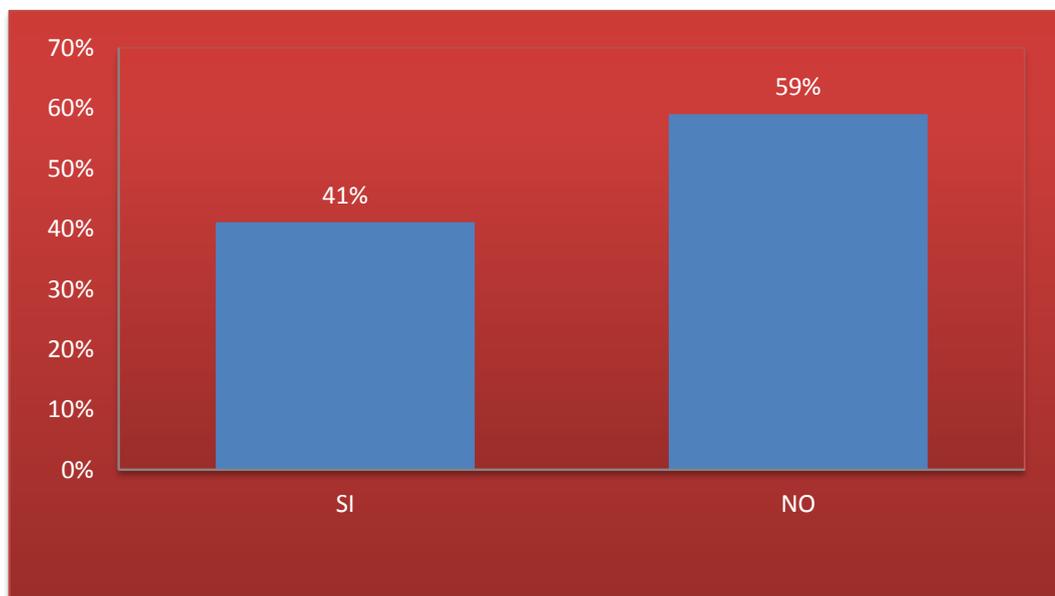
El cuadro N° 07 nos muestra que el 78% de los internos opina que en el Penal de PotracanCHA no existe el apoyo mutuo entre internos, mientras que el 22% de los internos opina que si existe el apoyo mutuo entre los internos.

TABLA N°08

¿En el Penal de Potracancha se brinda un trato justo y equitativo a todos los internos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	141	41,0	41,0	41,0
	NO	203	59,0	59,0	100,0
	Total	344	100,0	100,0	

IMAGEN N°08



INTERPRETACIÓN:

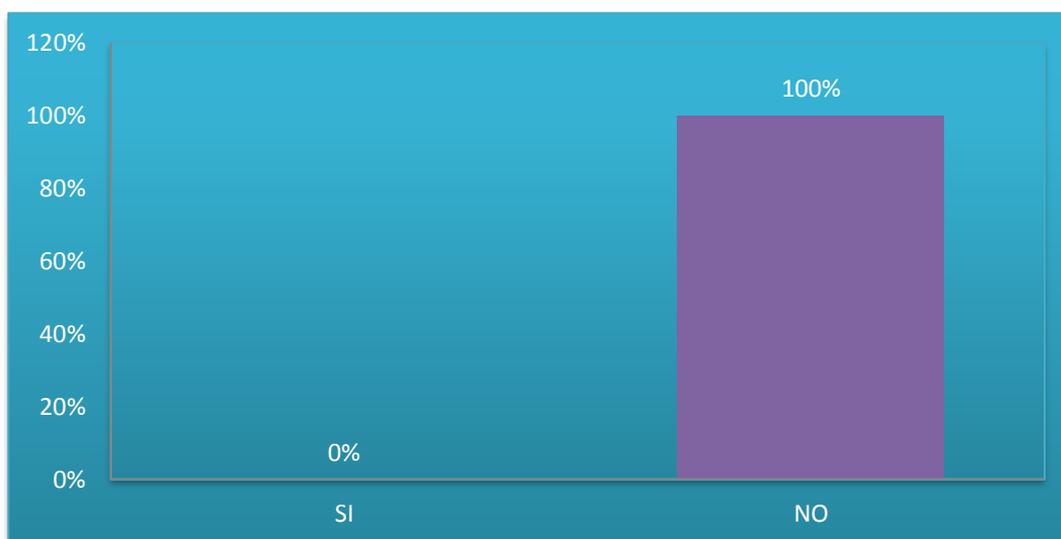
El cuadro N° 08 nos muestra que el 59% de los internos opina que en el Penal de Potracancha se brinda un trato justo y equitativo a todos los internos, mientras que el 41% de los internos opina que en el Penal de Potracancha si se brinda un trato justo y equitativo a todos los internos.

TABLA N° 09

¿Dentro del penal de PotracanCHA, se brinda formación general a los internos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	0	00,0	00,0	00,0
	NO	344	100,0	100,0	100,0
	Total	344	100,0	100,0	

IMAGEN N° 09



INTERPRETACIÓN:

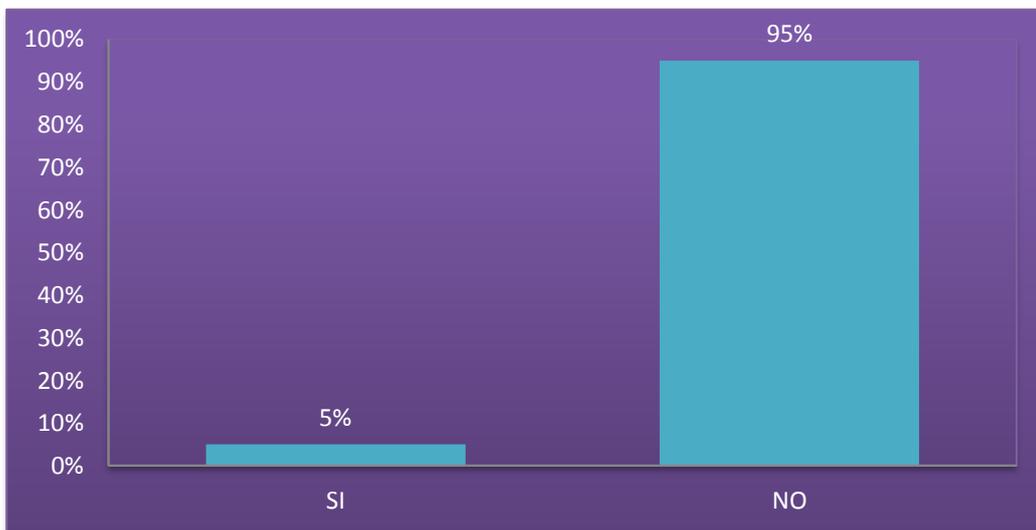
El cuadro N° 09 nos muestra que el 100% de los internos opina que dentro del penal de PotracanCHA no se brinda formación general a los internos y siendo que ello es muy importante porque aporta en el logro de la resocialización esperada.

TABLA N°10

¿Dentro del penal de Potracacha, existe capacitación a los internos para puedan desenvolverse una vez que queden el libertad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	17	5,0	5,0	5,0
	NO	327	95,0	95,0	100,0
	Total	344	100,0	100,0	

IMAGEN N°10



INTERPRETACIÓN:

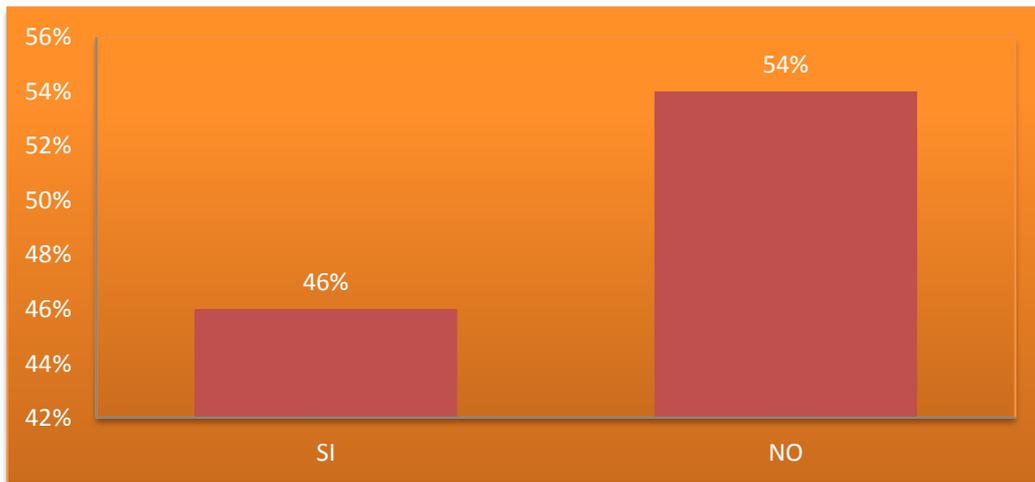
El cuadro N° 10 nos muestra que el 95% de los internos opina que dentro del penal de Potracacha no existe capacitación a los internos para puedan desenvolverse una vez que queden en libertad, mientras que el 5% de los internos opina que si existe capacitación dentro del penal para que ellos puedan desenvolverse fuera del penal.

TABLA N°11

¿Los internos del Penal de Potracacha una vez libres, cree usted que puedan desarrollarse laboral y académicamente sin ningún tipo de obstáculo?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	151	46,0	46,0	46,0
	NO	193	54,0	54,0	100,0
	Total	344	100,0	100,0	

IMAGEN N°11



INTERPRETACIÓN:

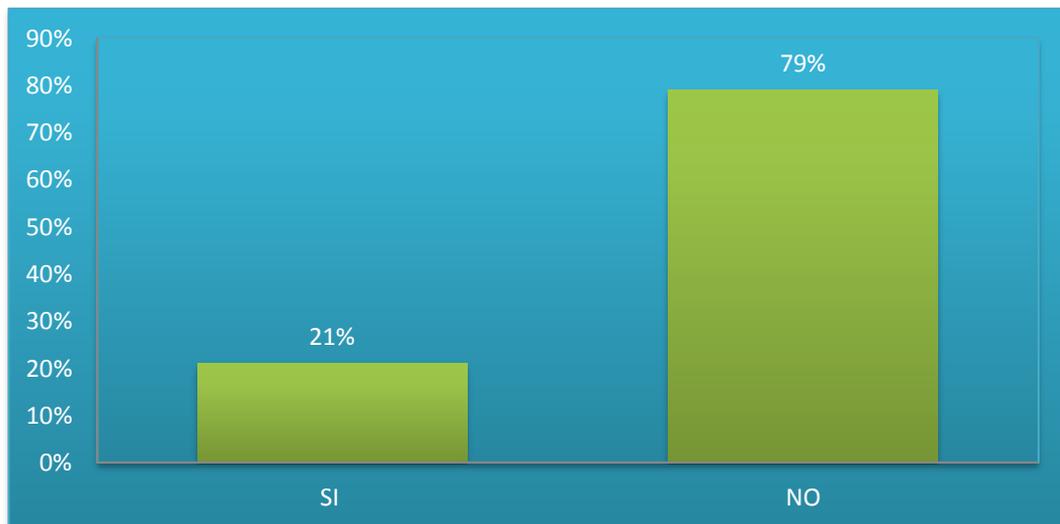
El cuadro N° 11 nos muestra que el 54% de los internos opina que los internos del Penal de Potracacha una vez libres no podrán desarrollarse laboral y académicamente ya que si se les presentará muchos obstáculos tanto laboral y académicamente, mientras que el 46% de los internos opina lo contrario ya que manifiestan que si podrán desarrollarse tanto laboral y académicamente.

TABLA N°12

¿Los internos del Penal de Potracancha una vez libres, cree usted que podrán desenvolverse y desarrollarse socialmente bien?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	SI	72	21,0	21,0	21,0
	NO	272	79,0	79,0	100,0
	Total	344	100,0	100,0	

IMAGEN N°12



INTERPRETACIÓN:

El cuadro N° 12 nos muestra que el 79% de los internos opina que los internos del Penal de Potracancha una vez libres no podrán desenvolverse y desarrollarse socialmente bien y ello debido no solo a las demás personas sino a ellos mismos, mientras que el 21% de los internos opina que los internos del penal de Potracancha una vez libres si podrán desenvolverse y desarrollarse socialmente bien.

4.2 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Se plantearon las hipótesis de investigación, luego se determinó el coeficiente de correlación de Pearson (r) empleando el software SPSS (versión 22.0), en el que se ingresó los datos de las variables. Del mismo modo para la interpretación se utilizó la siguiente tabla:

INTERPRETACIÓN DE LOS VALORES DEL COEFICIENTE DE CORRELACIÓN DE KARL PEARSON

VALOR O GRADO “r”	INTERPRETACIÓN
± 1.00	Correlación perfecta (positiva o negativa)
De ± 0.90 a ± 0.99	Correlación muy alta (positiva o negativa)
De ± 0.70 a ± 0.89	Correlación alta (positiva o negativa)
De ± 0.40 a ± 0.69	Correlación moderada (positiva o negativa)
De ± 0.20 a ± 0.39	Correlación baja (positiva o negativa)
De ± 0.01 a ± 0.19	Correlación muy baja (positiva o negativa)

Contrastación de la hipótesis general – TABLA N°13

Hi: La política penitenciaria se relaciona significativamente con la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el Penal de Potracancha de Huánuco - 2018

Ho: La política penitenciaria no se relaciona significativamente con la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el Penal de Potracancha de Huánuco - 2018

Correlaciones

		RESOCIALIZACIÓN DE LOS SENTENCIADOS	POLÍTICA PENITENCIARIA
RESOCIALIZACIÓN DE LOS SENTENCIADOS	Correlación de Pearson	1	,784**
	Sig. (bilateral)		,012
	N	344	344
POLÍTICA PENITENCIARIA	Correlación de Pearson	,784**	1
	Sig. (bilateral)	,012	
	N	344	344

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Interpretación: Como el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.784 se encuentra dentro de una valoración alta positiva del mismo modo el significado bilateral (0,012) es menor que el error estimado (0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, La política penitenciaria no se relaciona significativamente con la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el Penal de PotracanCHA de Huánuco – 2018

Contrastación de las hipótesis específicas:

Hipótesis específica 1 – TABLA N°14

Hi: La política penitenciaria tiene incidencia positiva en la no reincidencia de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de PotracanCHA de Huánuco – 2018

Ho: La política penitenciaria no tiene incidencia positiva en la no reincidencia de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de PotracanCHA de Huánuco – 2018

Correlaciones

		NO REINCIDENCIA	POLITICA PENITENCIARIA
NO REINCIDENCIA	Correlación de Pearson	1	,702**
	Sig. (bilateral)		,002
	N	344	344
POLITICA CARCELARIA	Correlación de Pearson	,702**	1
	Sig. (bilateral)	,002	
	N	344	344

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Interpretación: Como el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.702 se encuentra dentro de una valoración moderada positiva del mismo modo el significado bilateral (0,002) es menor que el error estimado (0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, La política penitenciaria tiene incidencia positiva en la no reincidencia de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco – 2018

Hipótesis específica 2 – TABLA N°15

Hi: La política penitenciaria tiene incidencia positiva en la infraestructura de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018

Ho: La política penitenciaria no tiene incidencia positiva en la infraestructura de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018.

Correlaciones

		INFRAESTRUCTURA	POLITICA PENITENCIARIA
INFRAESTRUCTURA	Correlación de Pearson	1	,811**
	Sig. (bilateral)		,014
	N	344	344
POLITICA PENITENCIARIA	Correlación de Pearson	,811**	1
	Sig. (bilateral)	,014	
	N	344	344

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Interpretación: Como el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.811 se encuentra dentro de una valoración moderada positiva del mismo modo el significado bilateral (0,014) es menor que el error estimado (0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, La política penitenciaria tiene incidencia positiva en la infraestructura de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018

Hipótesis específica 3 – TABLA N°16

Hi: La política penitenciaria tiene incidencia positiva en el tratamiento de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018

Ho: La política penitenciaria no tiene incidencia positiva en el tratamiento de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco – 2018

Correlaciones

		TRATAMIENTO A LOS INTERNOS	POLITICA PENITENCIARIA
TRATAMIENTO A LOS INTERNOS	Correlación de Pearson	1	,723**
	Sig. (bilateral)		,026
	N	344	344
POLITICA PENITENCIARIA	Correlación de Pearson	,723**	1
	Sig. (bilateral)	,026	
	N	344	344

** . La correlación es significativa en el nivel 0,05 (2 colas).

Interpretación: Como el coeficiente de correlación tiene un valor de 0.723 se encuentra dentro de una valoración moderada positiva del mismo modo el significado bilateral (0,026) es menor que el error estimado (0,05), se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir, La política penitenciaria tiene incidencia positiva en el tratamiento de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco – 2018

CAPITULO V

DISCUSION DE RESULTADOS

5.1. CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTSDOS

La investigación desarrollada se orienta a establecer la incidencia de la política carcelaria en la resocialización de los sentenciados en el Penal de PotracanCHA de Huánuco – 2018

, se trata de saber en qué medida influye o no ambas variables.

- En la TABLA N°13, Los resultados indican que La política penitenciaria tiene incidencia significativamente con la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el Penal de PotracanCHA de Huánuco - 2018, el significado bilateral (0,012) es menor que el error estimado (0,05), por lo tanto se rechaza la Hipótesis Nula y se acepta la Hipótesis Alterna. Estos resultados se relacionan con trabajos previos y teorías relacionadas al tema investigado:

- Según Gustavo Proleon (2011) La actual Constitución peruana, en su artículo 233 señala "Son garantías de la administración de justicia: El derecho de los reclusos y sentenciados a ocupar establecimientos sanos y convenientes.

En su artículo 234 estipula: "El régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad, de acuerdo con el Código de Ejecución Penal".

- **En la Primera Hipótesis específica**, Los resultados de la TABLA N°14 indican que La política penitenciaria tiene incidencia positiva en la no reincidencia de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco – 2018, el significado bilateral (0,002) es mayor que el error estimado (0,05), por lo tanto se acepta la Hipótesis nula y se rechaza la Hipótesis alterna, Estos resultados se relacionan con trabajos previos y teorías relacionadas al tema investigado:

Según Eugenio Raul (1990) nos dice que Es DIFÍCIL proporcionar un concepto satisfactorio de «reincidencia» a nivel internacional, dado que los esfuerzos que se vienen realizando en este sentido desde hace décadas no resultan alentadores. La reincidencia es la admisibilidad de un plus de gravedad en la consecuencia jurídica de un delito en razón de uno o más delitos anteriores ya juzgados o de las penas sufridas por esos delitos. Si se concluye en que este plus ya no resulta admisible, será innecesario perfeccionar definiciones acerca de los diferentes supuestos y características de la mayor gravedad. En este entendimiento nos referimos en lo sucesivo sólo a «reincidencia», pero aclarando que lo hacemos en el ya acotado sentido amplio, es decir, abarcando todos los institutos vecinos a la misma, con la única exclusión de la reiteración delictiva

- **En la segunda Hipótesis específica**, Los resultados de la TABLA N°15 indican que la política penitenciaria tiene incidencia positiva en la infraestructura de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018, el significado bilateral (0,014) es menor que el error estimado (0,05), por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna.

“El término refiere típicamente a las estructuras técnicas que apoyan a una sociedad, tal como caminos, abastecimiento de agua, manejo de aguas residuales, redes de energía,

sistemas de gestión de inundaciones, telecomunicaciones y utilizadas como base o soporte del desarrollo y de la organización estructural de las ciudades, son esenciales en toda sociedad moderna y globalizada. Considerando que las infraestructuras públicas y sobre todo las cárceles, tienen por objeto proveer un determinado servicio de interés general y que, además, la Administración del Estado tiene una cierta función que cumplir al respecto, la actual comprensión del mercado de las infraestructuras, entendido como requisito para la realización de la sociedad y para su bienestar, ha hecho que el Estado deba asumir un rol protagónico en cuanto a definir qué infraestructuras son las necesarias y cuál es el fin que se busca alcanzar con ellas. En este sentido, un análisis realizado a partir del marco constitucional y económico que nos rige nos obliga a centrarnos en la función prestadora de servicios de la Administración del Estado y cómo ésta se materializa en la realización de las Infraestructuras que el país requiere.” (Diego Salinas ,2015).

- **En la tercera Hipótesis específica,** Los resultados de la TABLA N°16 indican que la política penitenciaria tiene incidencia positiva en el tratamiento de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018, el significado bilateral (0,026) es menor que el error estimado (0,05), por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alterna.

“Conceptualmente el tratamiento penitenciario configura la acción o influencia dirigida a modificar o reorientar la conducta criminal del recluso, de acuerdo a sus peculiares características personales. El tratamiento o las medidas o influencias que se adopten pueden ser de los más variados dentro de cada régimen penitenciario. Al respecto y según la posición de estudiosos en la materia, el tratamiento supone un

concepto más amplio de acuerdo a la función que se le asigna, puesto que el tratamiento puede ser organizado tanto en un régimen de medio libre, o de semi-libertad o en institución cerrada, por ello, dentro de un sistema penitenciario nacional se incluyen varios regímenes generales y particulares, y dentro de cada régimen es posible que existan diversas formas de tratamiento. Por razones teleológicas esta Comisión concibe al problema del tratamiento penitenciario como el conjunto de acciones directas o indirectas que convergen al objetivo final y específico del tratamiento penitenciario que es lograr la resocialización del interno. El tratamiento penitenciario por tanto es concebido desde un punto de vista genérico y específico; genéricamente comprende a todos los factores involucrados con el problema penitenciario (infraestructura, seguridad, inteligencia, educación, trabajo, salud, asistencia legal, psicológica, personal penitenciario, beneficios, etc.) en tanto que, específicamente, alude al proceso terapéutico a cargo de un equipo profesional especializado. Es innegable que el uso de los establecimientos penitenciarios en la actualidad, no se adecúa plenamente a las disposiciones contenidas en el Código de Ejecución Penal, ni a las normas supranacionales, hecho que vulnera la ley y la plena observancia de los derechos humanos y en tal contexto, el Plan Nacional Penitenciario pretende proponer opciones destinadas a lograr la mejora y optimización de la calidad de vida de la comunidad penitenciaria nacional, que deben ser complementarias y concordantes con las propuestas y lineamientos orientados a la prevención del delito y la seguridad ciudadana. En conclusión, los alcances del tratamiento penitenciario para la Comisión Especial comprenden a todos sus componentes sean estos objetivos o subjetivos engarzados dentro de las políticas de Estado en materia de lucha contra la criminalidad. (Ministerio de justicia del Perú, 2003).

CONCLUSIONES

1. En este sentido podemos manifestar que la política penitenciaria tiene incidencia significativamente con la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el Penal de Potracancha de Huánuco - 2018, ya que el significado bilateral (0,012) es menor que el error estimado (0,05), por lo tanto se rechaza la Hipótesis Nula y se acepta la Hipótesis Alternativa, entonces diremos que se debe manejar una adecuada política carcelaria, cumpliendo a cabalidad lo estipulado en ella, ya que ella incidirá en el logro de la resocialización de los sentenciados.
2. Al respecto se llega a la conclusión que la política penitenciaria tiene incidencia positiva en la no reincidencia de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco – 2018, ya que el significado bilateral (0,002) es mayor que el error estimado (0,05), por lo tanto se acepta la Hipótesis nula y se rechaza la Hipótesis alternativa, en este sentido se puede decir que si se aplica una buena política carcelaria ésta incidirá positivamente en el sentido de que no existirá reincidencia de los internos.
3. En este punto se puede decir que la política penitenciaria tiene incidencia positiva si existe una buena infraestructura para los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018, ya que el significado bilateral (0,014) es menor que el error estimado (0,05), por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa, lo que significa que se debe cumplir con la política carcelaria en cuanto a considerar una buena infraestructura para los internos ya que ello ayudará con la resocialización de éstos.
- 4.- Finalizaré manifestando que la política penitenciaria tiene incidencia positiva en el tratamiento de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018, el significado bilateral (0,026) es menor que el error estimado (0,05), por lo tanto se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa,

a lo que se puede decir que aplicando como debe ser la política carcelaria en cuanto al tratamiento de los sentenciados, ésta favorecerá enormemente a los sentenciados y por ende a su resocialización.

RECOMENDACIONES

1. Se puede decir que, siendo que la política carcelaria tiene incidencia en la resocialización de los sentenciados, la pregunta es ¿Por qué no se cumple? ¿Por qué no se aplica a cabalidad? Si el fin de la pena es la resocialización del interno, entonces porque no crear organismos supervisores a nivel nacional que hagan cumplir a los Centros Penitenciarios con dicha política.
2. En el segundo punto podemos decir que, el Estado cuenta con todo un aparato administrativo penitenciario, pero ¿qué pasa con los Centros Penitenciarios? Se deben preocupar más por contar con personal capacitado e idóneo, personal con calidad humana, para poner en marcha este aparato administrativo como debe ser y de esa manera poder cumplir con el fin de la pena y sobre todo poder disminuir o porque no neutralizar la reincidencia de los internos.
3. En este punto se puede manifestar que la infraestructura es muy importante para el desenvolvimiento de los sentenciados, el vivir en hacinamiento solo hará que ellos se desenvuelvan amargados, resentidos, agredidos unos a otros por conseguir algo, tanto presupuesto del Estado se pierde, tanto presupuesto pierden los gobiernos por la incapacidad de no poder destinarlos a algún proyecto en bien de la colectividad, porque no pensar un poco en los sentenciados, porque no aspirar una infraestructura más amplia, cómoda y sobre todo moderna, donde los sentenciados puedan desenvolverse de manera tal que sean ellos mismos quienes aspiren salir y volver a vivir tranquilos en sociedad, sin delinquir nuevamente.
4. Para finalizar, se puede decir que la conducta de los internos o sentenciados es producto solo del trato que se les da, se debe considerar un tratamiento especial hacia ellos en el sentido que verdaderamente deben ser tratados como seres humanos que son, contar con servicio médico que los atiendan, contar con una buena alimentación, contar con los servicios básicos que todo ser humano debe contar, tener medicina al alcance y, entre otras cosas más, solo así se logrará llegar poco a poco a la resocialización que se espera, por lo tanto, esta política carcelaria debe cumplirse y hacerse efectiva.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- CARRANZA, Elías. ILANUD, 2008.” Situación penitenciaria en América Latina y el Caribe ¿Qué hacer?”
- Revista Digital de la maestría en ciencias penales de la universidad de Costa Rica N°3, 2011
- CIRC (Comité Internacional de la Cruz Roja) documento “ PERU: Hacinamiento Carcelario” www.icrc.org
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos , *Gloria María Yrigoyen*, www.minjus.gob.pe , “ *nuestra realidad penitenciaria*”
- CARRANZA, Elías (1997): “Situación del delito y de la seguridad de los habitantes en los países de América Latina”, publicado en: CARRANZA, Elías (Coord.): Delito y Seguridad de los Habitantes. Buenos Aires: Siglo XXI, ILANUD
- Aguilar Herrera, G. & Murillo Rodríguez, R. (2014). Ejecución Penal. Derechos Fundamentales y control jurisdiccional. San José, Costa Rica: Editorial Jurídica Continental.
- “La Dimension Oculta” Edward T. Hall, 1969, traducida al español.
- “HACINAMIENTO PENITENCIARIO EN AMÉRICA LATINA: CAUSAS Y ESTRATEGIAS PARA SU REDUCCIÓN” María Noel Rodríguez, 2015
- Nahle, Nasif. (2003). *Sobrepoblación Humana*. Publicado el 11 de noviembre de 2003.
- “ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CONFLICTO Y VIOLENCIA - CASO COLOMBIA” - Edgar Ricardo Serrano Navarro , Esta edición electrónica ha sido realizada en 2011
- KELSEN, Hans (2003), “La Paz por Medio del Derecho” (Traducido por Luis Echavarría), editorial Trota Buenos Aires, primera edición
- “Declaración y programa de acción de Viena”, aprobados por la conferencia mundial de los Derechos Humanos el 25 de junio de 1993.
- “Metodología de la investigación” 5º Edición, Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, María del Pilar Baptista Lucio

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“INCIDENCIA DE LA POLITICA PENITENCIARIA EN LA RESOCIALIZACIÓN DE LOS SENTENCIADOS A PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD EFECTIVA EN EL PENAL DE POTRACANCHA DE HUÁNUCO - 2018”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INSTRUMENTO
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>PG. ¿Cuál es la incidencia de la política penitenciaria en la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>OG. Establecer la incidencia de la política carcelaria en la resocialización de los sentenciados en el Penal de Potracancha de Huánuco – 2018</p>	<p>HIPOTESI GENERAL</p> <p>La política penitenciaria tiene incidencia positiva con la resocialización de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el Penal de Potracancha de Huánuco - 2018.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>POLITICA PENITENCIARIA</p>	<p>CAPITAL HUMANO</p> <p>REHABILITACION SOCIAL</p> <p>OPORTUNIDADES</p>	<p>Cuestionario</p>
<p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>PG1. ¿Cuál es la incidencia de la política penitenciaria en la no reincidencia de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018?</p> <p>PG2. ¿Cuál es la incidencia de la política penitenciaria en la infraestructura de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018?</p> <p>PG3. Cuál es la incidencia de la política penitenciaria en el tratamiento de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco – 2018?</p>	<p>OBJETIVO ESPECIFICO</p> <p>OG1. Determinar la incidencia de la política penitenciaria en la no reincidencia de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018</p> <p>OG2. Determinar la incidencia de la política penitenciaria en la infraestructura de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018</p> <p>OG3. Determinar la incidencia de la política penitenciaria en el tratamiento de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018</p>	<p>HIPOTESIS ESPECIFICOS</p> <p>HE1. La política penitenciaria tiene incidencia positiva en la no reincidencia de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018</p> <p>HE2. La política penitenciaria tiene incidencia positiva en la infraestructura de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018</p> <p>HE3. La política penitenciaria tiene incidencia positiva en el tratamiento de los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el penal de Potracancha de Huánuco - 2018</p>	<p>VARIABLE DEPENDIENTE</p> <p>RESOCIALIZACION DE LOS SENTENCIADOS</p>	<p>NO REINCIDENCIA</p> <p>INFRAESTRUCTURA</p> <p>TRATAMIENTO DE LOS SENTENCIADOS</p>	<p>Cuestionario</p>

INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

CUESTIONARIO POLITICA CARCELARIA

CAPITAL HUMANO		SI	NO
01	¿En el Penal de Potracancho, cree usted que el personal es suficiente para la seguridad y el resguardo de los internos?		
02	¿El personal de seguridad del Penal de Potracancho, se encuentra suficientemente capacitado para resguardar a los internos?		
INFRAESTRUCTURA		SI	NO
03	¿Cree usted que en el Penal de Potracancho los ambientes son adecuados como para decir que no existe hacinamiento?		
04	¿El Penal de Potracancho cuenta con una distribución óptima para decir que se puede cumplir con el fin de la pena?		
TRATAMIENTO A LOS INTERNOS		SI	NO
05	¿En el Penal de Potracancho, los internos cuentan con un tratamiento integral?		
06	¿Existe respeto a los derechos de los internos en el Penal de Potracancho?		

CUESTIONARIO DE RESOCIALIZACIÓN DE SENTENCIADOS

	NO REINCIDENCIA	SI	NO
01	¿En el Penal de PotracanCHA existe el apoyo mutuo entre internos?		
02	¿En el Penal de PotracanCHA se brinda un trato justo y equitativo a todos los internos?		
	REHABILITACIÓN SOCIAL	SI	NO
03	¿Dentro del penal de PotracanCHA, se brinda formación general a los internos?		
04	¿Dentro del penal de PotracanCHA, existe capacitación a los internos para puedan desenvolverse una vez que queden el libertad?		
	OPORTUNIDADES	SI	NO
05	¿Los internos del Penal de PotracanCHA una vez libres, cree usted que puedan desarrollarse laboral y académicamente sin ningún tipo de obstáculo?		
06	¿Los internos del Penal de PotracanCHA una vez libres, cree usted que podrán desenvolverse y desarrollarse socialmente bien?		